INFORME DE EVALUACIÓN N° 11/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01-2023

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO"

ID. N° 426.168

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día veinte y sies de setiembre de 2023, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en la sede del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), en Avda. Madame Lynch N° 3500 casi Reservistas de la Guerra de Chaco, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 57/2020, integrado por el Lic. JOSÉ LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, el LIC. RENÉ ARIEL SANCHEZ, Director de la Dirección Administrativa, la ABOG. CYNTHIA GILL OCAMPOS, funcionaria designada por la Dirección de Asesoría Jurídica y el ABOG. VICTOR CÓRDOBA, Director de la Direccion de Gestión del Talento Humano; en virtud a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, se presenta el informe de evaluación de ofertas del llamado **Licitación Pública Nacional N° 01-2023 "Contratación de Seguro Médico" ID. N° 426.168**

Disponibilidad Presupuestaria:

El llamado se realizó en la modalidad de adjudicación por el total bajo contrato abierto; con anticipo establecidos en el SICP y con los precios referenciales que se establecieron en el SICP; Conforme al PAC del ID N° 426.168. Se estableció el monto de Gs.1.162.000.000.- (Guaraníes mil ciento sesenta y dos millones) para el presente ejercicio fiscal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 73/2023 correspondiente al PGN 2023. La ejecución afectará al Objeto del Gasto 271 "Servicios de Seguro Médico" con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y al Objeto de Gasto 271 "Seguro Médico" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

1. Acta de apertura de oferta:

El día 22 de setiembre de 2023 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres con la presencia de la Abog. María Liz Adorno Semidei, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, el Lic. Enrique Flaminio Vera, Técnico de la Direccion Operativa de Contrataciones, la Sra. Alejandra Beatriz López Rolon, la Sra. Claudia Liliana Vargas Gómez en representación de la Firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga y la Sra. Mirian Ramona Falcón Martínez en representación de Grupo Guide S.A.

Conforme se desprende el Acta, los oferentes presentados fueron los siguientes:

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC N°
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	80002917-8
2	GRUPO GUIDE S.A.	80015749-4

1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas:

A efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro de ofertas de las oferentes:

Abog. Cynthia Gill Ocampos
Asesoría Jurídica
Ministerio del Ambiente
y Dsrr. Sostenible

Lic. José Luis López
Director de Administración
y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abog. Víctor Córdoba, Director
...ón de Gestión ... Humano
Mades

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	716.667
2	GRUPO GUIDE S.A.	6.593.337

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas se dejaron asentadas las siguientes observaciones:

Alejandra Beatriz López, representante de la firma Santa Clara Medicina Prepaga S.A., manifiesta lo siguiente: se solicita al Comité de Evaluación verificar la planilla de precios de la firma Grupo Guide, teniendo en cuenta que, al ser la modalidad de Contrato Abierto, deberá indicarse el precio unitario, siendo el precio propuesto por el oferente mayor al precio referencial.

Análisis de las Observaciones por parte del Comité de Evaluación

En cuanto a las observaciones realizada, la misma no constituyen documentos sustanciales, conforme al Artículo 61° del Decreto 2992/19, por lo que se verificará en el momento de los demás requisitos no sustanciales; **concluyendo que no existe razón justificada para desestimar la citada oferta en base a la observación planteada en este punto.**

Habiendo realizado el análisis a las observaciones, se continúa con el proceso de evaluación

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 49° del Decreto N°2992/2019 y demás concordantes, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Para Oferentes Individuales. Personas Físicas	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. Para Oferentes Individuales. Personas Físicas
		Cumple/no cumple	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE SIPE**	**CUMPLE SIPE**	**N/A**	**N/A**
2	GRUPO GUIDE S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE SIPE**	**CUMPLE SIPE**	**N/A**	**N/A**

En cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que los oferentes han cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Abog. Cynthia Gill Ocampos, Ministerio del Ambiente y Dos. Sostenible

Lic. José Luis López, Director de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez, Director Administrativo

Abog. Víctor Córdoba, Director ... ón de Gestión ... Ma...

Verificación del Art. 40° por parte de la convocante:

	ARTÍCULO 40		Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
			Con Registro/ Sin Registro	Con Registro/ Sin Registro
1	**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**	Helen Harrison Paleari CI 1045195	**Sin Registros**	**Sin Registros**
		Christian Aldo Harrison Paleari CI 1045196	**Sin Registros**	**Sin Registros**
		Robert Alexis Harrison Paleari CI 1045197	**Sin Registros**	**Sin Registros**
		Luis Salomón Nunes CI 1490720	**Sin Registros**	**Sin Registros**
		Jazmín Salomón Harrison CI 5081148	**Sin Registros**	**Sin Registros**
		María Magdalena Velázquez de Quintana CI 1046434	**Sin Registros**	**Sin Registros**
		Carmen Salomón Nunes CI792697	**Sin Registros**	**Sin Registros**
2	**GRUPO GUIDE S.A.**	Guillermo Cabrejo Terán CI 2441984	**Sin Registros**	**Sin Registros**
		Delicia Cabrejo Muñoz CI 2565721	**Sin Registros**	**Sin Registros**
		Guillermo Cabrejo Muñoz CI 3404826	**Sin Registros**	**Sin Registros**

Conforme a las verificaciones, no presentan ningún impedimento, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 Incs. a, b, d, m, n de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública conforme a las constancias observadas No Registran Datos

Se verificó que la firmas oferentes han presentado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en sus ofertas y cotejado los datos en el SICP-Inhabilitados, las personas no registran "Sanciones a Proveedores", las mismas CUMPLEN con este criterio de evaluación

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el inc. c y d del Art.67° del Decreto N°2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentaciones de carácter sustancial, resultando cuanto sigue:

- Que para la firma GRUPO GUIDE S.A. se ha cotejado en la planilla de precios de su oferta un error en la multiplicación del precio unitario de Gs.6.593.337 con la Cantidad 1,

Abog. Cynthia Gill Ocampos Ministerio del Ambiente Des. Sostenible
Lic. José Luis López Director de Administración y Finanzas
Lic. René Ariel Sánchez Director Administrativo
Abog. Víctor Córdoba, Director Dirección de Gestión Humano

debiendo ser Gs. 6.593.337, y no como se consignó erróneamente en la planilla de referencia el monto de Gs. 2.967.001.380.-

Este Comité, en atención a lo establecido en el Artículo 62° del DecretoN°2992/19 reglamentario de la Ley N°2051/03, por NOTA CEO N° 21/2023 solicitó la aceptación del error aritmético observado a la Firma GRUPO GUIDE S.A. quienes por Nota de fecha 25 de setiembre de 2023 contestaron manifestando que: *"Conforme a lo solicitado según nota Nro. 21/2023, en referencia al error en la multiplicación del precio unitario reconocemos que si hay un error aritmético en la planilla de precios ofertado"*

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en la oferta presentada por la firma participante, se procede a presentar las ofertas a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	716.667
2	GRUPO GUIDE S.A.	6.593.337

Según el cuadro que antecede se puede observar que la oferta mas baja en precios corresponde a firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia:

3.2.1. Margen de Preferencia Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)

Conforme a las verificaciones en el Portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), se presenta el siguiente resumen de cumplimiento:

N°	EMPRESAS OFERENTES	RUC	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL (CPEN) N°	OBS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	80002917-8	159099	SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA	CUMPLE
2	GRUPO GUIDE S.A.	80015749-4	----------	Se ha verificado en el Portal del MIC y no se ha encontrado certificado emitido a nombre de esta Empresa	NO CUMPLE

En consideración a que se evidencio que la Firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** es la oferta más baja en precio, y la misma cuenta con el Certificado de Origen Nacional; por tanto, el procedimiento de **Margen de Preferencia** no aplica y se mantiene la oferta y el orden elaborado en el punto 3.1.

3.2.2. Margen de Preferencia Local

En consideración a la Nota de Contestación de Consulta NOTA DNCP/DJ N° 3876, Expediente N° 5201/21 de fecha 14/04/2021, la cual expresa que: *"...que sólo se aplica el margen de preferencia local para aquellas Unidades Operativas de Contratación que se encuentren domiciliadas dentro de un municipio o departamento, por tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la capital se encuentras excluidas de la aplicación de este margen..."*

Abog. Cynthia Gill Ocampos, Ministerio del Ambiente y Dos. Sostenible
Lic. José Luis López, Director de Administración y Finanzas
Lic. René Ariel Sánchez, Director Administrativo
Abog. Víctor Córdoba, Director [illegible] de Gestión [illegible] Humano [illegible] Mx.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.;** como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1 Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por la Resolución DNCP N° 1890/2020 y sus modificatorias.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (-25%) o por encima del quince por ciento (+15%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará a la oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

❖ **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial Unitario SICP	Precio unitario (IVA incluido)	%
1	Seguro Médico	716.667	716.667	0,00%

Conforme al cuadro que antecede se puede observar que los precios ofertados por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**. se encuentran dentro del rango legal establecido.

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación, constatándose lo siguiente:

4.2.1. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

De conformidad a lo establecido en los Arts. 62° del Decreto N°2992/19, se ha procedido a solicitar, por NOTA CEO N° 22/2023, a la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** recepcionada en el email ljurídica@santaclara.com.py la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, según detalle siguiente:

1- La prestadora deberá mínimamente habilitar centros asistenciales en los siguientes Departamentos: , Itapuá 3, Ñeembucú 1.
   - Se solicita se sirva aclarar a esta Convocante si los contratos con las empresas que se detallas a continuación se encuentran vigentes: Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Cumbre de la Cordillera Ltda. (Cordillera) 01/11/2020, Centro Medico Guaireño (Guaira) 01/06/2021, Sanatorio Luz y Vida. Caaguazú 01/03/2021, Clínica Medica Ambulatorio SERVIMED Caaguazú 22/06/2021, Planmed Caaguazú Ltda. Coronel Oviedo Caaguazú 29/07/2021, Servicios de Medicina Integral de Caazapa01/02/2020, Clínica San Andrés. Itapuá 01/02/2021, Sanatorio Costanera (Hernandarias) Alto Paraná 01/09/2019, Sanatorio San José SAMEDIC Ciudad del Este 25/05/2019, Coop UNIMED Alto Paraná 01/02/2020, Centro de Bioquímica Clínica (Asunción) 01/06/2022, Sanatorio San Lucas (Amambay 01/03/2021, Centro Medico Ntra. Sra. de Guadalupe. Canindeyu01/06/2019,Sanatorio Ntra. Sra. de la Victoria Villa Hayes 01/02/2022. En caso de que las mismas se

Abog. Cynthia Gill Ocampos Ministerio del Ambiente y Dos. Sostenible
Lic. José Luis L... Director de Administración y Finanzas
Lic. René Ariel Sánchez Director Administrativo
Abog. Víctor Córdoba, Director ...ión de Gestión ... Humano MA...

encuentren vigentes, favor remitir una declaración jurada con el detalle de las vigencias, considerando que los contratos que se han adjuntado a la oferta datan de las fechas mencionadas.

2- Se solicita además se sirvan remitir en pendrive o por correo electrónico la lista del plantel de médicos y otros profesionales por especialidad.

Habiendo trascurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente contesta adjuntando la documentación requerida por el Comité de Evaluación, que será analizada posteriormente.

Por NOTA CEO N°23/2023 se solicito a la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** recepcionada en el email ljurídica@santaclara.com.py la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, según detalle siguiente

- Declaración Jurada que el oferente cumplirá a cabalidad todos los requisitos establecidos en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**	
	Documento Verificado	**Cumple/No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado N° 400934 a fs. 24	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Presenta documento a fs. 31-32	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta Certificado con N° 4270161985160 a Fs. 25	**CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Consta en el Certificado SIPE N°1761266 en estado Activo a Fs. 22	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Consta en el Certificado SIPE N°1761266 en estado Activo a Fs. 22	**CUMPLE**

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, y de acuerdo a las documentaciones presentada por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** se ha procedido a la verificación de los detalles del contenido de la oferta, constatándose el siguiente análisis:

Abog. Víctor Córdoba, Director
D... ón de Gestión ... Humano
MA.

Abog. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

Lic. José Luis López
Director de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

4.3.1. Experiencia

N°	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA		Cumple/ No Cumple
		Documento Verificado		
a-)	Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de medicina pre - paga y/o Seguro Médico debiendo cumplir el volumen de facturación mínimamente el 50% del monto MÁXIMO A CONTRATAR en la presente licitación dentro los años 2019, 2020, 2021. Para ello deberá presentar evidencia documentada mediante la presentación de copia de facturas y/o contratos, acompañados de las constancias de satisfacción emitidas por las empresas que hayan contratado el servicio y que avalen la experiencia específica en la prestación de servicios de medicina pre - paga. **Copia de facturaciones, Contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida**	Presenta Contrato con SENACSA LPN (SBE) N° 02/19 AÑO 2019 ID. N° 363789 a fs. 107-109	21.937.500.000.-	**CUMPLE**
		Presenta Contrato N° 02/2021 con INDERT ID. 388271 a fs. 135-137	13.800.000.000.-	
		TOTAL	**35.737.500.000.-**	
		El monto máximo de la presente licitación es de Gs. 2.422.000.000. El 50% es Gs. 1.211.000.000		
		Presenta Certificado de Cumplimiento de Contrato Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA) LPN N° 01/2018 ID 340057, LPN N° 02/2019 ID 363789, LPN N° 10/2020 ID.385709, LPN N° 06/2022 ID 408655 a fs. 110-111		
		Presenta constancia de cumplimiento INDERT Contrato 02/2021 LPN SBE cuya vigencia se extendió hasta el 2023 a fs. 138		
		Presenta Facturas de SENACSA correspondientes al Año 2019 de Enero a junio por valor total a Gs. 8.720.495.000 a fs-101-106		
		Presenta Facturas al INDERT desde Julio 2019 hasta Marzo 2021 por valor total de Gs. 12.294.000.000 a fs.114-134		
		Presenta Facturas al INDERT Abril a Diciembre del año 2021 por valor total de Gs. 5.162.000.000.- a fs.141-149		
b-)	Demostrar experiencia específica en la prestación de servicios de medicina prepaga y/o Seguro Medico mínima de 3 años. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de verificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **Certificado de Registro y Autorización emitido por el MSPBS (Art.245, Ley 836/80 Código Sanitario)**	Presenta Certificado de Registro y Habilitación expedido el 29 de Mayo de 2019 con validez por 5 (cinco) años a fs. 155 Presenta constancia de la Direccion de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria obrante a fs. 156 Presenta Certificad de Registro y Habilitación expedido por la Direccion de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria obrante a fs. 157-160		**CUMPLE**
c-)	Cartas de referencia, certificados o constancias acompañados de sus contratos respectivos. El oferente deberá presentar copia de 1 contrato de igual condición este llamado suscripto con mínimo de 400 titulares por empresa o institución dentro del periodo comprendido (2019, 2020,2021) acompañada de su respectiva constancia o carta de cumplimiento satisfactorio. **Cartas de Referencias, Certificados, Constancias o Carta de Cumplimiento Satisfactorio**	• Presenta Constancia de cumplimiento contractual del Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores, junto con el Contrato N° 11/2021 Funcionarios Permanentes: Cantidad mínima 370 – Cantidad Máxima 739 Funcionarios contratados: Cantidad Mínima: 85 – Cantidad Máxima: 170 a fs. 162-198 • Presenta Constancia de cumplimiento de la Contraloría General de la Republica Contrato N° 04/2020 , junto con el Contrato, con una cantidad mínima de 600		**CUMPLE**

Abog. Cynthia Gill Campos Ministerio del Ambiente y Dos. Sostenible

Lic. José Luis López Director de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez Director Administrativo

Abog. Víctor Córdoba, Director ... de Gestión ... Ma.

		funcionarios y una cantidad máxima 1.200 funcionarios a fs.199-235 • Constancia de cumplimiento Ministerio de Hacienda, junto con el Contrato N° 107/2019 con una cantidad máxima de 2.551 funcionarios a fs. 236-281	

4.3.2. Capacidad Técnica:

N°	El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	
		Documento Verificado	Cumple/ No Cumple
i)	Deberá ser una empresa inscripta en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA **Para demostrar dicha capacidad el oferente deberá presentar Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06, como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA..**	Presenta Certificado del Consejo Nacional de Salud Superintendencia de Salud expedido el 25 de mayo de 2023 válido hasta el 25 de mayo de 2024 a f. 284	**CUMPLE**
ii)	CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido por lo menos 5 (cinco) de NIVEL 3, categoría vigente establecida por la Superintendencia de Salud, con Unidad de Terapia Intensiva con su respectiva habilitación. Además dos de ellos dentro de sus instalaciones deberá contar con Equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificación de funcionamiento demostrado a través de ficha técnica respectivamente y mínimamente 1 (uno) de ellos deberá contar con: Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria y Centro de Especialidad Cardiológicas, todos ellos habilitados por el MSP y BS. a. Si estos Centros cuentan con servicios de fisioterapia y rehabilitación deberán estar habilitados para la prestación del servicio respectivo a los beneficiarios. b. En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del beneficiario a otro centro asistencial en convenio, con cargo a LA PRESTADORA según Guía Médica. **Para demostrar dicha capacidad el oferente deberá presentar Declaración Jurada.**	• Presenta Declaración Jurada del Listado de los Sanatorios para Asunción con sus respectivos niveles, centros asistenciales con Unidad de Terapia Intensiva, con equipo de tomografía y de resonancia magnética, centro de especialidades pediátricas, servicios de hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional, Unidad Coronaria, Centro de Especialidad Cardiologica, Servicios de Fisioterapia y Rehabilitación, habilitados, conforme a lo requerido en el PBC y adendas. Fs. 287-290 • Certificado de Categorización Sanatorio Británico Consejo Nacional de Superintendencia de Salud – Establecimiento con internación Alta Complejidad Nivel 3. Fs 291 • Certificado de Categorización Sanatorio Italiano Consejo Nacional de Superintendencia de Salud – Establecimiento con internación Alta Complejidad Nivel 3. Fs.292 • Certificado de Categorización Sanatorio Británico Consejo Nacional de Las Lomas del Británico Superintendencia de Salud – Establecimiento con internación Alta Complejidad Nivel 3. Fs.293 • Certificado de Categorización San Lucas Consejo Nacional de Superintendencia de Salud – Establecimiento con internación Alta Complejidad Nivel 3. Fs294 • Certificado de Categorización Sanatorio Santa Bárbara Consejo Nacional de Superintendencia de Salud – Establecimiento con internación Alta Complejidad Nivel 3.fs.295 UTI ADULTOS: Sanatorio Británico, Sanatorio Italiano, Sanatorio Las Lomas del Británico, Sanatorio San Lucas, Sanatorio Santa Bárbara, certificado expedido por Consejo Nacional de Superintendencia de Salud	**CUMPLE**

Abog. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente
Des. Sostenible

Lic. José Luis López
Director de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abog. Víctor Córdoba, Director
D... ón de Gestión ... Humano
Ma...

		UTI NEONATAL: Sanatorio Británico S.A., Sanatorio Italiano, certificado expedido por Consejo Nacional de Superintendencia de Salud UTI PEDIATRICO: Sanatorio Británico S.A., Sanatorio Italiano. certificado expedido por Consejo Nacional de Superintendencia de Salud CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS: Sanatorio Británico S.A. certificado expedido por Consejo Nacional de Superintendencia de Salud SERVICIO DE HEMODINAMIA: Sanatorio Británico certificado expedido por Consejo Nacional de Superintendencia de Salud UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL: Sanatorio Británico certificado expedido por Consejo Nacional de Superintendencia de Salud UNIDAD CORONARIA: Sanatorio Británico S.A. certificado expedido por Consejo Nacional de Superintendencia de Salud	
iii)	3. CENTROS ASISTENCIALES EN CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS La prestadora deberá mínimamente habilitar centros asistenciales en los siguientes Departamentos: N° DEPARTAMENTO CANTIDAD MÍNIMA 1 - Concepción 2 2 - San Pedro 1 3 -Cordillera 2 4 -4 Guairá 2 5 -5 Caaguazú 3 6 -6 Caazapá 1 7 -7 Itapúa 3 8 -8 Misiones 1 9 -9 Paraguarí 2 10 -10 Alto Paraná 4 11 -11 Central 3 12 -12 Ñeembucú 1 13 -13 Amambay 1 14 -14 Canindeyú 1 15 -15 Presidente Hayes 1 16 -16 Boquerón 1 En caso de no contar con Prestadores en los Departamentos solicitados, la Prestadora deberá indicar el Sanatorio más cercano para la prestación de los servicios o reconocer los gastos incurridos por alguna situación de urgencia/emergencia requerida por los funcionarios y grupo familiar suscripto, hasta el límite del contrato **Para acreditar lo solicitado el oferente deberá presentar listado de centros asistenciales en Central e Interior del País. Debe acompañar copia simple del instrumento en que conste la relación contractual**	Presenta Declaración Jurada y Lista de Centros Asistenciales en Central e Interior del país habilitados conforme al PBC y Adendas. Presenta Contratos con: • Sanatorio Británico S.A a fs. 310-313 • Sanatorio Italiano a fs. 315-317. • Sanatorio San Lucas a fs. 318-319. • Sanatorio San Santa Bárbara a fs. 320-321. • Sanatorio Concepción a fs. 322-323 • Sanatorio Santa Isabel Concepción a fs. 324-325 • Sanatorio Alma María (San Pedro) fs. 326-327 • Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Cumbre de la Cordillera Ltda. (Cordillera) a fs. 328-330 • Sanatorio San Cayetano (cordillera) a fs. 331-332 • Centro Medico Guaireño (Guaira) a fs. 333-335 • Servicio de Asistencia Médica Integral Privada (SAMIP S.A.) Villarrica a fs. 335-337 • Sanatorio Luz y Vida. Caaguazú a fs. 338-339 • Clínica Medica Ambulatorio SERVIMED Caaguazú a fs. 340-341 • Planmed Caaguazú Ltda. Coronel Oviedo Caaguazú a fs. 342- • Servicios de Medicina Integral de Caazapá a fs. 343 • Clínica San Andrés. Itapuá a fs. 344 • Clínica Privada San Luis Misiones a fs. 345-346 • Sanatorio Moderno San Patricio – Paraguarí a fs. 347-348 • Sanatorio Mersan Carapeguá – Paraguarí a fs. 349-350 • Sanatorio Costanera (Hernandarias) Alto Paraná) a fs. 351-352 • Sanatorio San José SAMEDIC Ciudad del Este a fs. 352-353 • Sanatorio Galenos Ciudad del Este a fs. 354-355	**CUMPLE**

Abog. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

Lic. José Luis López
Director de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abog. Víctor Córdoba, Direct... ...ón de Gestión ... Jur... Ma...

		• Coop UNIMED Alto Paraná a fs. 356-358 • Sanatorio San Roque a fs. 359-360 • Sanatorio Internacional Luque a fs. 363-364 • Centro de Bioquímica Clínica (Asunción) a fs. 365-366 • Centro Medico San Rafael (Amambay) fs. 367 • Sanatorio San Lucas (Amambay) fs. 368-369 • Centro Medico Ntra. Sra. de Guadalupe. Canindeyú a fs. 370 • Sanatorio Ntra. Sra. de la Victoria Villa Hayes a fs. 371-372 • Asociación Civil Chortitzer Komitee – Loma Plata Boquerón a fs.373 • Instituto Privado del Trauma (Itapuá) presenta a requerimiento. • Grupo Medico Itapuá (presenta a requerimiento. • Sanatorio San Rafael (Ñeembucú) presenta a requerimiento.	
iv)	4. MEDICINA POR IMÁGENES Debe contar con un mínimo de 3 (tres) centros de diagnóstico de referencia en todo momento, en caso que exista cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 2 (DOS) DIAS HABILES de anticipación. **Para acreditar lo solicitado el oferente deberá presentar Listado de Centros de Medicina por Imágenes habilitados. Debe acompañar copia del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora de los servicios**	Presenta declaración jurada a fs. 375 con Listado de los siguientes centros: • Centro Oftalmológico de diagnóstico y tratamiento S.A. • IRM S.A. Iribas Resonancia Magnética • Instituto Iribas S.A. • Imagix Adjunta contrato con Centro Oftalmológico, IRM S.A., Instituto IRIBAS S.A.IMAGIX S.A. a fs. 377-383	**CUMPLE**
v)	5. LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Debe contar con un mínimo de 3 laboratorios en todo momento, de los cuales mínimamente 1 (uno) deberá contar con el servicio de extracción a domicilio para Asunción y Gran Asunción en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 2 (DOS) DIAS HABILES de anticipación. **Para acreditar lo solicitado el oferente deberá presentar Listado de Laboratorios de Análisis habilitados.** **Debe acompañar copia del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora de los servicios.**	Presenta Declaración Jurada de Listado de Laboratorio de Análisis habilitados a fs. 387 Listado: Asunción: Centro de Bioquímica Clínica, Analiza, Laboratorio de Especialidades Pediátricas LEP, Laboratorio Horvarth, Ñemby: Centro de Bioquímica Clínica Presenta contratos con: Centro de Bioquímica Clínica, Laboratorio Analiza, Laboratorio de Especialidades Pediátricas, Laboratorio Horvarth, a fs. 389-396	**CUMPLE**
vi)	6. SERVICIO DE AMBULANCIA Deberá presentar Declaración Jurada en la cual manifiesta que en caso de ser adjudicado prestará el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresas para el traslado dispuesto por el médico tratante dentro de Asunción y Gran Asunción e Interior del País.	Presenta Declaración Jurada a fs. 415	**CUMPLE**
vii)	7. DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS Listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos. Deben otorgar descuentos por pago al contado, con tarjeta de débito o cheque del 30% (treinta por ciento) en medicamentos 100% nacionales y del 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados como mínimo en las farmacias cuya lista deberán presentar con la oferta. Este descuento deberá ser aplicado en forma directa con la presentación de la receta y el carnet de beneficiario, incluidos los	Presenta Declaración Jurada a fs. 398- con Listado a fs. 399	**CUMPLE**

Abog. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Lic. José Luis López
Director de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abog. Víctor Córdoba, Director
D... ón de Gestión ... Humana
MA.

	medicamentos de uso prolongado, excepto los medicamentos controlados, para lo cual se deberá presentar la receta médica correspondiente. **Declaración Jurada en la cual detalla el listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos.**		
viii)	8. Listado en CARÁCTER DE DECLARACION JURADA del Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfonos.	Presenta declaración a fs. 401 con Listado a fs. 402-413	**CUMPLE**
ix)	9. Deberá presentar Declaración Jurada Detallando la flota con que la/s empresa/s cuentan para la prestación del servicio.	Presenta Declaración Jurada a fs. 416	**CUMPLE**

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la capacidad financiera de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.**; constatándose el siguiente análisis.

- **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

			2019	-	2020	-	2021	-	Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	=	63.349.403.647	1,58	58.021.272.590	1,68	53.399.479.111	1,94	1,73	=> 1	SI
	Pasivo Corriente		40.056.205.699		34.532.936.167		27.549.313.281				
Endeudamiento	Pasivo Total	=	45.209.752.772	0,42	54.430.210.361	0,46	51.100.673.353	0,44	0,44	< 0,80	SI
	Activo Total		107.212.188.791		117.380.972.264		116.791.156.163				
Rentabilidad	Utilidad despues imp.	=	6.276.586.077	12,89%	8.706.591.736	18,80%	10.873.997.011	23,48%	18,39%	Positivo	SI
	Capital		48.700.000.000		46.304.000.000		46.304.000.000				

Con respecto a Capacidad Financiera se puede comprobar que el oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, CUMPLE** con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

4.5. Verificación de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y en consideración a que lo solicitado en el presente proceso licitatorio corresponde a servicios de CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO se analiza y constata lo declarado por el oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.,** en su formulario de oferta Inc. o donde indican *que se comprometen a cumplir con el servicio solicitado y que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones..*(Sic). Concluyendo que la firma citada precedentemente. **CUMPLE** con lo establecido en las bases de la licitación en este punto

Abog. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente y Dos. Sostenible

Lic. José Luis López
Director de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abog. Víctor Córdoba, Director
D... ón de Gestión ... Huma...
Ma...

CONCLUSIÓN:

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA;** cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado a la empresa de referencia.

5. Recomendación

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- ADJUDICAR a la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con RUC N° 80002917-8 el llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Contratación de Seguro Médico" ID. N° 426.168, bajo el régimen de contrato abierto por monto plurianual, por un monto mínimo de Gs.2.000.000.000.-(Guaraníes dos mil millones) y un monto máximo de Gs. 2.422.000.000.-(Guaraníes dos mil cuatrocientos veinte y dos millones) IVA incluido, para la provisión servicios indicados en la planilla de su oferta, que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Seguro Médico	1	Unidad	Evento	716.667	716.667

En caso de adjudicarse, el pago por servicios adquiridos que afecte al ejercicio fiscal 2024, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el ejercicio fiscal 2024 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y el Decreto N° 2992/2019.

En prueba de conformidad sobre lo consignado en el presente documento y dando por finalizado este acto, firman al pie los miembros del Comité Evaluador de Ofertas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. José Luis López, Director
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez, Director
Dirección Administrativa

Abog. Cynthia Gill Ocampos, Asesora Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica

Abog. Víctor Córdoba, Director
Dirección de Gestión del Talento Humano